INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. 2401/23

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 197 /2023

Asunción, 25 de mayo de 2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2022 "SERVICIO ESPECIALIZADO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ANÁLISIS DE VIBRACIÓN DE MÁQUINAS INDUSTRIALES DEL CIP VILLETA". ID N° 408.867.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 060/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 24 de mayo de 2023, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 28/2023 referente al proceso de Contratación Directa N° 29/2022 **"SERVICIO ESPECIALIZADO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ANÁLISIS DE VIBRACIÓN DE MÁQUINAS INDUSTRIALES DEL CIP VILLETA". ID N° 408.867**; y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/2022 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 28/2023 expresa que el día 03 de noviembre de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 121/2022. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL y modalidad de Contrato Abierto.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por la firma **ANIBAL DAVID BENÍTEZ PENAYO E.I.R.L.**, única oferente del proceso, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a la firma oferente los documentos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo la misma con la presentación requerida.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Experiencia y Capacidad Técnica de la firma.-

Que, de la verificación realizada se comprueba que la firma **ANÍBAL DAVID BENÍTEZ PENAYO E.I.R.L.** cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega, la Experiencia y Capacidad Técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, seguidamente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	ANIBAL DAVID BENÍTEZ PENAYO E.I.R.L. Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	Servicio de alineación y balanceo por máquina	1	Global	9.900.000.-
2	Análisis de vibraciones de equipos industriales	1	Global	1.500.000.-
	Total			**11.400.000.-**

Abg. Verónica Savergnini
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

...//...

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 197 /2023

UOC ...//...

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 171/2023, por el monto de Guaraníes treinta y cuatro millones doscientos mil (₲ 34.200.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a la firma **ANÍBAL DAVID BENÍTEZ PENAYO E.I.R.L.,** bajo la modalidad de Contrato Abierto, por el monto mínimo de Guaraníes veinte millones (₲ 20.000.000.-) y el monto máximo de Guaraníes noventa millones (₲ 90.000.000.-), IVA incluido, puesto que es la única oferta y cumple con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, por Carta Interna UOC N° 060/2023 de fecha 24 de mayo de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 29/2022 **"SERVICIO ESPECIALIZADO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ANÁLISIS DE VIBRACIÓN DE MÁQUINAS INDUSTRIALES DEL CIP VILLETA". ID N° 408.867,** a la firma **ANÍBAL DAVID BENÍTEZ PENAYO E.I.R.L.,** bajo la modalidad de Contrato Abierto, por el monto mínimo de Guaraníes veinte millones (₲ 20.000.000.-) y el monto máximo de Guaraníes noventa millones (₲ 90.000.000.-), IVA incluido, conforme al siguiente:--

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	Servicio de alineación y balanceo por máquina	1	Global	9.900.000.-
2	Análisis de vibraciones de equipos industriales	1	Global	1.500.000.-
	Total			**11.400.000.-**

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente